



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente:	D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ
Vocal:	D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal:	D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal:	Dª. Elena BORRÁS ALCARAZ

### ACTA, NÚMERO 33/2015-16.

En Madrid, siendo las quince horas y diez minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 32/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. MONTEQUINTO ELALUZA – CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE	1MF254	<b>DOMINGO 01 DE MAYO a las 09:30h</b> en lugar de a las 12:30h P. MPAL. MONTEQUINTO (MURANO S/N - DOS HERMANAS)
BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HISPANITAS BM. PETRER	1ME257	<b>LUNES 02 DE MAYO a las 21:00h</b> , en lugar del SÁBADO día 30 PAB. "CECILIO GALLEGÓ" (AVDA. MONJE Y BIELSA, S/N – TORREVIEJA)
PROSETECNISA ZUAZO - BM. PORRIÑO	DHF237	<b>DOMINGO 08 DE MAYO a las 12:15h</b> , en lugar de sábado 07 de mayo P. MPAL. LASESARRE (VEGA LA PUNTA, 1 – BARAKALDO)
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID – BM. TORRELAVEGA	1MB302	SÁBADO 07 DE MAYO a las 19:00h <b>Pol. LA RONDILLA (c/ Cardenal Torquemada, 63 - VALLADOLID)</b>

#### • SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO (DHB282)

“APROBAR la solicitud de APLAZAMIENTO del partido “SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO”, correspondiente a la 28ª Jornada del Camp. Estatal de División de Honor Plata Masculina, solicitud que proviene del club LOCAL al no disponer de su pabellón habitual por razones de fuerza mayor. El partido se jugará, en lugar del sábado 07 de mayo, en una fecha y hora a determinar de común acuerdo por los dos equipos, que deberán comunicarla al Comité antes del próximo martes 03 de mayo a las 10.00h. En caso de no recibir fecha de común acuerdo dentro de ese plazo, el día y hora de disputa del partido será fijado por este Comité.”



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

• **VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BM. PINTO (1MB285)**

“Dada la imposibilidad de la disputa del encuentro 1MB285 “VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BM. PINTO” por causas de fuerza mayor (goteras en el pabellón de juego), se otorga a ambos equipos un plazo que expira el próximo lunes día 02 de mayo a las 10.00h para que trasladen una fecha de común acuerdo para disputar el encuentro (esa fecha de común acuerdo deberá ser anterior al día 09 de mayo de 2016), propuesta que deberá ser aprobada por este Comité. En caso de no existir dicho acuerdo, la celebración del partido quedará fijada de manera automática para el miércoles día 04 de mayo de 2016 a las 20.00h.”

### **3. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

• **AGRIFLUIDE LA SALLE - C.D. URCI ALMERIA (1MF242)**

“Sancionar al Club C.D. LA SALLE CORDOBA, con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “AGRIFLUIDE LA SALLE - C.D. URCI ALMERIA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 23 de abril y el horario se comunica el 07 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción en lo que va de temporada.”

### **4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 21)**

• **KH-7 BM. GRANOLLERS - CAROBELS ULE CLEBA LEON BM. (DHF213)**

“Sancionar al Entrenador D. José Luis VILLANUEVA LÓPEZ del equipo KH-7 BM. GRANOLLERS con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado A), ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la magnitud de las expresiones vertidas como las alegaciones presentadas y la falta de antecedentes disciplinarios a la hora de valorar la sanción a imponerse.”

• **PROSETECNISA ZUAZO - ELCHE C.F. MUSTANG (DHF216)**

“Sancionar al Club BALONMANO ELCHE con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “PROSETECNISA ZUAZO - ELCHE C.F. MUSTANG”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **BM. PORRIÑO - ROCASA GRAN CANARIA ACE (DHF217)**

“Sancionar al Club REMUDAS ISLA GRAN CANARIA, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. PORRIÑO - ROCASA GRAN CANARIA ACE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

## **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 26)**

### **• R.G.C. COVADONGA - HANDBOL BORDILS (DHB264)**

“Sancionar al jugador D. Javier ANCIZU GARCÍA del equipo R.G.C. COVADONGA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario sin que se haya demostrado la producción de resultado lesivo.”

### **• AMENABAR ZKE - CISNE BM. (DHB268)**

“Sancionar al Club CISNE DE BALONMANO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “AMENABAR ZKE - CISNE BM.”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.”

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 28)**

### **• BM. PORRIÑO GALSERCO - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA284)**

“A) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. PORRIÑO GALSERCO - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada”.

B) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BM. PORRIÑO GALSERCO - BM. ARTABRO NOVO MESOIRO” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

### **• BM. SAEPLAST CAÑIZA - ACANOR AT. NOVAS (1MA286)**

“Sancionar al jugador D. Rafael FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ del equipo BM. SAEPLAST CAÑIZA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

### **• EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA288)**

“Sancionar al jugador D. Bruno FERNÁNDEZ GONZÁLEZ del equipo EMBUTIDOS LALINENSE-BM. LALÍN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta tanto la magnitud de la desconsideración como las disculpas ofrecidas por el jugador nada más finalizar el partido.

Sancionar al Club BUEU ATLÉTICO BALONMÁN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN - SERVI-AUTO BUEU AT.” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

• **BM. SORIA - BM. TORRELAVEGA (1MB281)**

“Sancionar al Jugador D. José María ESCUDERO HERAS del equipo BM. SORIA con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta además las disculpas ofrecidas a los árbitros en el descanso del encuentro.”

• **VALCO PANAMA BM. CORRALES - UNIVERSIDAD DE LEON ADEMAR (1MB284)**

“Sancionar al jugador D. ANTONIO TEZANOS BUENO del equipo VALCO PANAMA – BM. CORRALES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso de un partido.

Sancionar al jugador D. JUAN CASARES COSMEN del equipo UNIVERSIDAD DE LEÓN ADEMAR con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso de un partido.”

• **SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - QUIRON ASKARTZA (1MC287)**

“Sancionar al Club EIBAR ESKUBALOI TALDEA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “SOMOS EIBAR ESKUBALOIA - QUIRON ASKARTZA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **SANT MARTI-ADRIANENC - LA SALLE BONANOVA (1MD281)**

“Sancionar al Club C.E. LA SALLE BONANOVA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “SANT MARTI-ADRIANENC - LA SALLE BONANOVA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **LA SALLE MONTCADA - H. SANT CUGAT (1MD287)**

“Sancionar al Club H. SANT CUGAT con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LA SALLE MONTCADA - H. SANT CUGAT”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **HANDBOL GAVA - HANDBOL PALAUTORDERA - SALICRU (1MD288)**

“Sancionar al jugador D. DIDAC CURIA CASTELLNOU del equipo HANDBOL GAVÀ con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de juego.”

• **BM. BENIDORM - BM. ELDA C. E. ELDENSE (1ME241)**

“Sancionar al jugador D. ADRIÁN SANTAMARÍA PÉREZ del equipo BM. BENIDORM con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado D en conexión con el mismo artículo en su apartado A), ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario, por verter expresiones de menoscenso hacia los miembros de la pareja arbitral, teniendo en cuenta tanto la magnitud de las expresiones como las disculpas ofrecidas por el jugador al finalizar el partido.”

• **H.C. EIVISSA - INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI (1ME242)**

“Sancionar al Club HANDBOL CLUB EIVISSA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo en el partido “H.C. EIVISSA -



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

INTERESTAR DEPORTE MARISTAS ALGEMESI”, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - BM. ALMORADI (1ME243)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALMORADÍ, con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - BM. ALMORADI” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **ELCHE C.F. - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE (1ME244)**

“A) Sancionar al Club A.D.BM. MORA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ELCHE C.F. - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del UNDÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

B) Sancionar al Club A.D.BM. MORA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ELCHE C.F. - BM. MORA GUDAR JAVALAMBRE” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

• **P.A.N. MOGUER - BM. MARACENA GRUPO STG BUS – ITEA (1MF241)**

“ABRIR TRÁMITE DE INFORMACIÓN RESERVADA y otorgar al club local en el encuentro “P.A.N. MOGUER - BM. MARACENA GRUPO STG BUS – ITEA” un plazo que expira el martes día 03 de mayo a las 10.00h para que aleguen cuanto estimen oportuno en relación con los incidentes expuestos en el Anexo al Acta Arbitral de dicho encuentro, en concreto sobre el comportamiento del Oficial que ejerció inicialmente las funciones de Delegado de Campo, D. Francisco J. DOMINGUEZ RAMIREZ.”

• **ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. CASERÍO CIUDAD REAL (1MF245)**

“A) Dar traslado de las alegaciones del club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL al club BALONMANO VILLAFRANCA para que en un plazo que expira el martes 03 de mayo de 2016 a las 10.00h alegue cuanto estime oportuno al respecto.

B) Dar traslado de las alegaciones del club BALONMANO CASERÍO CIUDAD REAL a los Árbitros del Encuentro 1MF245, D. Alberto Jesús BENEGAS GARCÍA y D. José Domingo VEGA GEMIO, para que en un plazo que expira el martes 03 de mayo de 2016 a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno al respecto, y concreten las circunstancias en las que se produjeron los hechos.

C) Requerir al club BALONMANO VILLAFRANCA para que en un plazo que expira el martes 03 de mayo 2016 a las 10.00h ponga a disposición del Comité Nacional de Competición cualquier grabación de vídeo del encuentro de la que disponga.

D) Suspender de manera cautelar al jugador D. Hugo GARZA HERNÁNDEZ, del equipo ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA, hasta que se obtenga la información requerida en los puntos anteriores de esta notificación.”

• **BM. INGENIO - CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO (1MF246)**

“Sancionar al Entrenador D. Jesús ESCRIBANO BOLANCE del equipo CAJASUR CORDOBA DE BALONMANO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por leve desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta el ofrecimiento de disculpas a los árbitros al finalizar el partido.”



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

---

## **7. INEXACTA REDACCIÓN ACTA ARBITRAL**

### **• AULA VALLADOLID - PROSETECNISA ZUAZO (DHF205)**

“A) Sancionar a los árbitros del encuentro “AULA VALLADOLID - PROSETECNISA ZUAZO” (D. SERGIO RODRIGUEZ ESTEVEZ y D. ANDRES ROSENDO LOPEZ) como responsables de la redacción del Acta de Partido, con APERCIBIMIENTO y MULTA DE CUARENTA Y OCHO EUROS (48,00 €) A CADA UNO (20% de los gastos directos de arbitraje) y conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en ANEXO AL ACTA a las jugadoras número 3 y 47 del Equipo B como integrantes del cupo adicional.

B) Sancionar igualmente como redactores del mismo Acta a sus Auxiliares, Dña. Vanesa FERNÁNDEZ ALONSO (Anotadora) y D. Manuel MERINO VELASCO (Cronometrador) con APERCIBIMIENTO y MULTA DE SEIS EUROS CON OCIENTA CÉNTIMOS (6,80 €) A CADA UNO (20% de sus gastos directos), conforme al artículo 45.B) del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inexactitud redacción del acta de Partido, al no hacer constar en ANEXO AL ACTA a las jugadoras número 3 y 47 del Equipo B como integrantes del cupo adicional.”

## **8. TASAS POR CAMBIO DE HORARIO**

### **• BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HISPANITAS BM. PETRER (1ME257)**

“REQUERIR al club BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2015-16, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

### **• BM. MONTEQUINTO ELALUZA - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE (1MF254)**

“REQUERIR al club C. D. ESCOLAPIOS MONTEQUINTO el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2015-16, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.”

## **9. REQUERIMIENTO PAGO DERECHOS DE FORMACIÓN**

### **• SJC 02-2015/16 – CISNE DE BALONMANO/SEIS DO NADAL COIA – GUILLERMO RIAL**

“REQUERIR al club CISNE DE BALONMANO para que abone la cantidad de TRES MIL VEINTICUATRO EUROS (3.024,00 EUR) en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES tal y como establece el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, será de aplicación lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario y demás normativa de aplicación.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 33/2015-16 del C.N. Competición del 27/04/2016.-

---

\*\*\*

### **10. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

### **11. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  


Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  


Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN